



28/07

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 10 de abril de 2007

VISTO, el Expediente N° 429/07, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2007, y la Resolución del Consejo Superior N° 063/06 de fecha 31 de julio de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto la Universidad dispuso el Premio Internacional de Composición “Atahualpa Yupanqui 2006” para Orquesta de Cámara con percusión, destinado a compositores de todas las nacionalidades nacidos después del 31 de diciembre de 1970, otorgando un primer premio consistente en la interpretación de la obra ganadora por la Orquesta de Cámara de la Universidad en la temporada 2007 y la edición por parte de la Universidad, y un segundo premio consistente en una Mención y la edición de la obra por parte de la Universidad;

Que el Departamento de Humanidades y Artes, ante la repercusión y trascendencia Nacional e Internacional que ha tenido el mencionado premio, solicita que el mismo se instituya con carácter permanente todos los años y así lograr la continuidad de los objetivos propuestos al crear este premio, delineados en la resolución de este consejo N° 063/06;

Que este cuerpo en su 1ª Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la solicitud mencionada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, en atención a lo dispuesto por el artículo 31, del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Instituir el Premio Internacional de Composición “Atahualpa Yupanqui”, para Orquesta de Cámara con percusión, destinado a compositores de todas las nacionalidades nacidos después del 31 de diciembre de 1970, todos los años con carácter permanente.

**Firma Dra Ana Jaramillo    Adela Castronovo    Hector Muzzopappa**



28/07

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Otorgar un primer premio consistente en la interpretación de la obra ganadora por la Orquesta de Cámara de la Universidad y la edición por parte de la misma, y un segundo premio consistente en una Mención y la edición de la obra por parte de la Universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Dra Ana Jaramillo    Adela Castronovo    Hector Muzzopappa**